



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA:**

JC-24/2024

**RECURRENTE:**

MARÍA JESÚS HURTADO OLGUÍN

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD  
Y JUSTICIA DE MORENA

**TERCERO INTERESADO:**

NINGUNO

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**

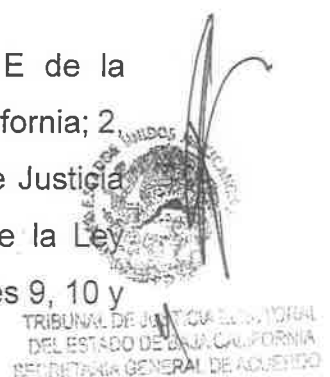
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede, donde la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio CNHJ-SP-098-2024, signado por integrante del equipo técnico jurídico de la Ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por el cual remite diversa documentación con la que dice dar cumplimiento al requerimiento ordenado por este órgano jurisdiccional en cuatro de los corrientes, dentro del cuaderno de antecedentes CA-04/2024.

Por otra parte, a fin de resolver el presente juicio, resulta indispensable requerir a MORENA Baja California **original del escrito de demanda presentado por María de Jesús Hurtado Olguín**, el veintiocho de febrero de la presente anualidad, a las quince horas con veinticuatro minutos, en contra de la resolución del recurso de queja intrapartidario CNHJ-BC-110/2024, así como en contra del acuerdo que emite la Comisión Nacional de Elecciones, por el que se amplía el plazo para la publicación de la relación de registros aprobados al proceso de selección de MORENA para las candidaturas a cargos de diputaciones locales, ayuntamientos, alcaldías, presidencias de comunidad y juntas municipales, según sea el caso, en los procesos locales concurrentes 2023-2024.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y



47 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, y al efecto, **agréguese** a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

**SEGUNDO.** Se **requiere** MORENA Baja California, a efecto de que dentro de las **veinticuatro horas** posteriores a que reciba la notificación del presente acuerdo, remita la documentación indicada; por lo que se le previene que en caso de incumplimiento del presente proveído se hará acreedor a alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la citada Ley Electoral.

**NOTIFÍQUESE POR OFICIO** a MORENA Baja California, **por estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.



Handwritten signatures and official stamp of the Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. The stamp includes the text: TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.